

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	1493
RADICADO:	050013110004 2021 00438
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	JOSÉ GABRIEL MORALES PEÑALOSA C.C. 70.036.382
PRESUNTO DESAPARECIDO:	JOSÉ ROGELIO MORALES MORALES C.C. 17.010.819
DECISIÓN:	ACLARA – CORRIGE NOMBRE

Teniendo en cuenta que en el auto 1363 de junio 13 de los cursantes que incorpora publicaciones y nombra curador Ad - litem se incurrió en un error involuntario al citar los apellidos del Presunto Desaparecido, pues aparece como JOSÉ ROGELIO MORALES PEÑALOSA, cuando su nombre es **JOSÉ ROGELIO MORALES MORALES**, se dispone hacer la corrección, pues es así como debe entenderse en el trámite procesal y NO JOSÉ ROGELIO MORALES PEÑALOSA como equivocadamente aparece en el auto.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

a.m.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ